



Noviembre 01, 2018

POLÍTICA ANTISOBORNO

El **INSTITUTO INTERNACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, S.A. de C.V.** se compromete a realizar negocios con integridad. Esto representa evitar cualquier acto de soborno y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-corrupción aplicable. La presente Política refleja la posición de tolerancia cero con respecto a cualquier acto de soborno.

En este sentido se **prohíbe** a cualquier persona que, directa o indirectamente, actúe en representación de la empresa, **a realizar o recibir cualquier tipo de pago indebido.**

Pagos indebidos significa recibir o pagar sobornos, o dar, ofrecer, o prometer la entrega de dinero, objetos de valor y/o viajes u hospitalidad, a cualquier persona, incluyendo Funcionarios Públicos para que, de manera inapropiada, influyan en cualquier acto o decisión de una persona o para recibir un beneficio indebido en favor propio o de la empresa.

Para poder controlar esto de manera efectiva, se ha implementado un Sistema de Gestión Anti-Soborno con fundamento en la Norma ISO 37001-2016, efectivo y basado en la evaluación de riesgos, que permita prevenir, detectar y remediar cualquier acto de soborno realizado a nombre de la empresa. Implementado controles financieros y no financieros en los procesos más críticos, que permitan administrar los posibles riesgos de soborno.

Como apoyo para la Dirección sobre el seguimiento y desempeño del Sistema de Gestión Anti-soborno, se designará un responsable que dé cumplimiento a dicho sistema de gestión, quien tendrá la responsabilidad y autoridad pertinente para asegurarse del funcionamiento del Sistema, así como de generar los reportes necesarios ante la Dirección.

Se requiere que todo el personal cumpla plenamente con lo dispuesto en la presente Política, ya que es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral o de asociación y no se tolerarán violaciones al respecto. Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado.

Cualquier colaborador o tercero que cuente con información respecto al incumplimiento de esta política, el código de ética, o los controles relacionados, o que consideren que están siendo requeridos para pagar o recibir un soborno, deberá denunciar esa situación de manera inmediata, utilizando los mecanismos establecidos en el Sistema de Gestión Anti-soborno.



Los incumplimientos a esta Política Anti-soborno, de manera interna, serán sancionados por la Dirección y, dependiendo la gravedad de la falta, la sanción podrá ir desde la amonestación, hasta el despido inmediato de quien lo cometa. De forma externa, la sanción corresponderá a lo establecido en el marco normativo correspondiente, principalmente en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) y el Código Penal Federal, del Sistema Nacional Anticorrupción.

Atentamente
Instituto Internacional de Administración de Riesgos, S.A. de C.V.

Lic. Jorge Francisco Suárez Peredo Larios
Director General